



DEPARTAMENTO SOCIAL

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_313\_\_ /**

**REF:** Distribuye y redistribuye en las comunas de la IX región, el número máximo de subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas y los recursos correspondientes al año 2019.

**TEMUCO,** 22 de Febrero de 2019

**VISTOS:**

1. La Ley N° 21.125, de 2019, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de fecha 11 de Noviembre de 1992, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de fecha 02 de Febrero de 1989, que establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
4. Los Artículos 1°, 6° y 22° del Decreto Supremo N° 195 de fecha 19 de Febrero de 1998, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.778.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 de fecha 05 de Junio de 2004, que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza, denominado Chile Solidario.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 20.595 de Seguridad y Oportunidades de fecha 17 de Mayo de 2012. Ingreso ético familiar, protección y promoción social.
7. El Decreto de nombramiento del Sr. Intendente Regional, N° 1438 de fecha 22 de Noviembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
8. La Ley 19.175 Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional en su Cap. I y Art. I.
9. La Resolución Exenta N° 04 del 02/01/2015, de Intendencia Región de La Araucanía sobre Delegación de Facultades y Asignación de Funciones.
10. La Resolución 1018 de la Subsecretaría del Interior de 16.04.2014 que delega atribuciones en Intendentes y Gobernadores.
11. La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 12.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 48 de fecha 13 de Febrero de 2019 del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del Subsidio de Agua Potable para el año 2019.
- 13.- Contenido correo electrónico de fecha 20.02.2019 emanado de División de Promoción y Protección Social Subsecretaría de Servicios Sociales y Secretaría Regional de Desarrollo Social Araucanía, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, los Documentos citados en Vistos 1 y 12 asignan el presupuesto y distribuyen los cupos regionales del Subsidio de Agua Potable para el año 2019.
2. Que, según documento citado en Vistos 12, se distribuye el número de subsidios en regiones para el subsidio, Artículo 1º, Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949.

**RESUELVO:**

1. **REDISTRIBUYASE**, entre las comunas de la Región de La Araucanía, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949, para el año 2019, en el Sector Urbano, en la forma que a continuación se indica:

COMUNA	N° SUBSIDIOS TRAMO I	% A SUBSIDIAR	N° SUBSIDIOS TRAMO II	% A SUBSIDIAR	TOTAL	MONTO ANUAL (M\$)	N° SUBSIDIOS CHILE SOLIDARIO	% A SUBSIDIAR
ANGOL	1.792	75%	2.732	38%	4.524	489.615	673	100%
PUREN	384	77%	572	46%	956	107.429	191	100%
LOS SAUCES	294	77%	303	46%	597	65.928	94	100%
RENAICO	324	77%	824	46%	1.148	127.048	189	100%
COLLIPULLI	749	77%	1.754	46%	2.503	258.625	293	100%
ERCILLA	199	77%	248	46%	447	46.217	59	100%
TRAIQUEN	960	75%	989	38%	1.949	207.033	248	100%
LUMACO	299	75%	259	38%	558	60.364	83	100%
VICTORIA	1.178	75%	2.049	38%	3.227	331.817	270	100%
CURACAUTIN	894	77%	1.056	46%	1.950	208.447	291	100%
LONQUIMAY	292	77%	292	46%	584	61.402	64	100%
TEMUCO	4.473	75%	7.593	38%	13.620	1.363.300	765	100%
LABRANZA	807	77%	747	46%				
VILCUN	552	75%	619	38%	1.171	112.525	77	100%
FREIRE	258	75%	408	38%	666	71.778	42	100%
CUNCO	370	75%	512	38%	882	92.905	94	100%
LAUTARO	1.189	75%	1.284	38%	2.473	239.384	161	100%
PERQUENCO	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
GALVARINO	239	77%	331	46%	570	58.102	66	100%
N. IMPERIAL	723	75%	771	38%	1.494	149.120	128	100%
CARAHUE	598	75%	863	38%	1.461	152.422	187	100%
P. SAAVEDRA	296	75%	190	38%	486	47.349	49	100%
PITRUFQUEN	428	75%	1.173	38%	1.601	149.215	70	100%
GORBEA	452	77%	737	46%	1.189	128.652	195	100%
TOLTEN	18	77%	383	46%	401	41.594	48	100%
LONCOCHE	492	77%	911	46%	1.403	145.629	178	100%
VILLARRICA	944	77%	2.619	46%	3.563	360.019	148	100%
PUCON	507	77%	1.063	46%	1.570	161.287	68	100%
MELIPEUCO	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
CURARREHUE	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
T. SCHMIDT	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
P.LAS CASAS	1.206	75%	1.165	38%	2.371	234.385	152	100%
CHOLCHOL	221	75%	203	38%	424	42.822	57	100%
<b>TOTAL</b>	<b>21.138</b>		<b>32.650</b>		<b>53.788</b>	<b>5.514.417</b>	<b>4.940</b>	

2. **FIJASE**, en quince metros cúbicos (15 m<sup>3</sup>) el nivel de consumo máximo por vivienda del Sector Urbano, a subsidiar mensualmente en la región.
3. El subsidio al consumo del Sector Urbano se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socio-económico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Desarrollo Social.
4. Los beneficios en referencia se otorgarán tomando en consideración el nivel socioeconómico del grupo familiar y demás residentes en la vivienda, obtenido mediante

el Registro Social de Hogares, priorizando en los más necesitados, salvo en aquellos casos contemplados en el Artículo 23 del reglamento precitado.

5. Se deja reserva de cupos urbanos para ser distribuidos durante el año de acuerdo al comportamiento de las comunas de la Región.
6. **DISTRIBUYASE**, entre las comunas de la región de La Araucanía, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949, para el año 2019, en el Sector Rural, en la forma que a continuación se señala:

COMUNA	N° SUBSIDIOS (50% 15 m3)	N° SUBSIDIOS CHILE SOLIDARIO (100% 15m3)	MONTO ANUAL (M\$)
ANGOL	143	31	6.340
PUREN	268	46	11.351
LOS SAUCES	103	20	3.151
RENAICO	381	67	16.781
COLLIPULLI	216	35	7.935
ERCILLA	266	24	11.351
TRAIGUEN	64	10	1.747
LUMACO	73	22	2.506
VICTORIA	363	40	14.427
CURACAUTIN	213	21	9.264
LONQUIMAY	72	11	2.163
TEMUCO	124	34	5.163
VILCUN	311	39	11.770
FREIRE	468	29	23.083
CUNCO	375	32	16.133
LAUTARO	207	24	7.669
PERQUENCO	400	48	17.842
GALVARINO	132	22	3.342
NUEVA IMPERIAL	289	62	14.730
CARAHUE	715	58	31.625
PUERTO SAAVEDRA	128	24	5.315
PITRUFQUEN	292	32	12.035
GORBEA	0	0	0
TOLTEN	518	67	20.235
LONCOCHE	303	31	13.630
VILLARRICA	162	15	5.884
PUCON	226	27	9.681
MELIPEUCO	518	40	21.641
CURARREHUE	142	19	7.365
TEODORO SCHMIDT	720	70	31.587
PADRE LAS CASAS	313	53	14.009
CHOL-CHOL	135	27	6.607
<b>TOTAL</b>	<b>8.640</b>	<b>1.080</b>	<b>366.360</b>

7. Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto correlativo asignados al Sector Urbano, a beneficiarios rurales, ni del Sector Rural a beneficiarios urbanos.
8. En el caso de los subsidios para las familias de los Subsistemas de Protección Social Seguridades y Oportunidades y de Chile Solidario, Sector Urbano y Rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables corresponde a 100% de 15 m3 mensuales.

9. Los subsidios se pagarán con cargo al ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos se transferirán a las Municipalidades respectivas directamente por el servicio de tesorerías, de acuerdo al programa de Caja Mensual elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JORGE ATTON PALMA**  
**INTENDENTE**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**



**GLORIA FERREIRA YEVENES**  
**SOCIOLOGA**  
**DEPARTAMENTO SOCIAL INTENDENCIA**



JAP/CMP/gfy/gfy

**DISTRIBUCION**

1. Señores Alcaldes Región de La Araucanía (32)
2. Gobernaciones Provinciales Malleco y Cautín
3. Ministerio de Desarrollo Social
4. SEREMI Desarrollo Social Región de La Araucanía.
5. Sr. Coordinador Unidad de Prestaciones Monetarias, Secretaría Ejecutiva de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social, Sr. Francisco Socías H., Santiago
6. Aguas Araucanía S.A.
7. Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A
8. Departamento Social de Intendencia
9. Archivo
10. Registro 17204251